



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser el domicilio desconocido, se notifica por medio del presente edicto el Decreto 516 de 2014, con el siguiente tenor:

Visto que, con fecha 17 de febrero de 2014, se procedió por los agentes de la Policía Local de este municipio a la retirada del vehículo marca: Ford, modelo: Escort, con número de matrícula G1-3860-AX, estacionado en la calle Greco, de esta localidad.

Visto que, se procedió a notificar la retirada del vehículo por edictos ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 84, de 12 de abril de 2014 y edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, dando audiencia al titular del vehículo, doña Paula Andrea Llano Uribe, para la presentación de alegaciones y/o la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, no se han presentado alegaciones y que no ha procedido a la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, con fecha 17 de abril de 2014, ha transcurrido el plazo de dos meses desde que se procedió a la retirada del vehículo de la vía pública.

Visto que, se procedió a notificar por Edictos ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 143 de 26 de junio de 2014 y edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto), el Decreto de esta Concejalía número 343 de 2014 por el que se declaraba el vehículo abandonado, concediendo al titular el plazo de un mes, para que previo el abono de las tasas correspondientes, procediera a la retirada.

Visto que, transcurrido el plazo del mes no se ha procedido a la retirada del vehículo.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo sexto de la Ordenanza municipal reguladora del Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en el término de Seseña, y el artículo tercero de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, resuelvo.

Primero. Entregar el vehículo para su tratamiento al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su destrucción y descontaminación, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383 de 2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de vehículos al final de su vida útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

Certificado de destrucción.

Trámite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Segundo. Notificar al titular que el vehículo se va a proceder a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su tratamiento como tal.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis contados desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Toledo, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la citada Ley 29 de 1998.

De no interponer el anterior recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano citado anteriormente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la citada Ley 29 de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Seseña 5 de agosto de 2014.-La Secretaria accidental, Elena Carón Madroñero.

N.º I.- 7188